[1]Anexar estudios, diseños, planos, licencias o aprobaciones que sean necesarias.

1. SOLICITUD DE PROCESO CONTRACTUAL

Para la realización de las necesidades que se describen en los Estudios Previos, la entidad tiene previsto el objeto de gasto del contrato dentro del documento de seguimiento contractual 2026 de la Subdirección de Meteorología.

De igual manera este objeto se encuentra enmarcado dentro del plan anual de adquisiciones publicado en el Secop II y en la página web de la entidad con el codigo N° (METEO-074) del archivo PAA 2026.

2. PROCESO DE CONTRATACIÓN/SELECCIÓN SOLICITADO (indique con X el proceso solicitado)

Contratación Directa

- Proveedor exclusivo [X]
- Arrendamiento [ ]

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015, se procede a emitir los estudios previos que soportaran las condiciones del contrato a suscribir.

Fundamentos jurídicos de la causal de contratación directa invocada: (Contratación directa).

El literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de la modalidad de contratación directa la adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.

A su turno, el artículo **2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015**. "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación***".**

Igualmente, el numeral 5.4.4 del Manual de Contratación del IDEAM, relativo a "*Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes*", dispone: "*Se considera que no existe pluralidad de oferentes, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o servicio por ser: 1. El titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor* ***o; 2. Por ser su proveedor exclusivo en el territorio Nacional****. Para contratar bajo esta modalidad de contratación, corresponderá al jefe del área solicitante soportar en el estudio previo las actuaciones realizadas con el propósito de identificar las opciones mencionadas anteriormente, adjuntando las correspondientes certificaciones emitidas por la Cámara de Comercio, la Superintendencia de Industria y Comercio, o demás entidades y personas naturales o jurídicas que cuenten con la competencia para dar fe de la existencia de las situaciones contempladas*" (cursiva y negrilla fuera de texto).

De otra parte, el Departamento Nacional de Planeación mediante concepto N° 20118010595961 del 25 de octubre de 2011, expedido bajo la vigencia del Decreto 2474 de 2008, consagraba la causal de inexistencia de pluralidad de oferentes, bajo una redacción similar, a la regulación del Decreto 1082 de 2015 y sobre el particular señaló: "*(…) En este sentido, es claro que: "La ausencia de pluralidad de oferentes puede estar dada por dos circunstancias específicas en las que se presume tal circunstancia: de un lado por el hecho de sólo estar inscrita una persona en el RUP para la prestación del servicio o la proveeduría del bien objeto de la contratación a realizar,* ***y por el otro, por la existencia de una sola persona que pueda proveer el bien o servicio*** *ya sea porque es titular de los derechos de propiedad industrial o intelectual sobre los mismos* ***o por ostentar la calidad de proveedor único*** *(…)" (*cursiva y negrilla fuera de texto).

7. LICENCIAS

De acuerdo con lo anterior y para el caso que no ocupa, es necesario señalar que las estaciones terrenas, receptoras de la información generada por los Radiosondeos de la atmósfera que en la actualidad tiene instaladas el IDEAM, todas son de tecnología VAISALA OYJ y actualizadas a la versión DigiCORA Sounding System MW41, por tanto, requieren ser dotadas de Radiosondas RS41-SG marca VAISALA, únicas radiosondas compatibles con estos equipos, ya que otra versión o marca de radiosondas no generarían información ni mediciones de los parámetros atmosféricos en altura, por tanto ni se enlazarían, ni se tendría recepción y procesamiento de información para poder así realizar en forma regular los sondeos diarios de la atmósfera. Es decir, tanto el equipo de recepción en tierra, las antenas y las radiosondas que se envían a la atmósfera deben ser, en este caso de la misma marca.

Es así que los insumos a adquirir tienen como destino exclusivo las estaciones de Radiosonda del Instituto fabricadas con tecnología VAISALA OYJ y que las estaciones deben ser operadas únicamente con insumos de dicho fabricante, toda vez que son compatibles y complementarias a los demás equipos utilizados en el radiosondeo, tales como transmisión, telemetría y recepción de datos, conforme a lo establecido en la ficha técnica adjunta, es necesario desde el punto de vista técnico, adquirir las radiosondas citadas a través de la firma VENETIC INC, quien es la representante exclusiva en Colombia de la Empresa VAISALA OYJ, fabricante de las estaciones de Radiosonda VAISALA OYJ y sus accesorios.

Teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con el Contrato de Agencia Comercial celebrado entre VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA y VAISALA OYJ, inscrito el 19 de mayo de 2023, en el Registro Mercantil de la Cámara de comercio de Bogotá D.C., bajo el No. 00022470 del Libro XII, certifica a Venetic Inc Sucursal Colombia identificada con el Nit. 900.881.750-1, como proveedor único autorizado para todo el territorio de Colombia de todo el portafolio, productos y servicios de Vaisala OYJ lo cual incluye la comercialización de equipos, repuestos manufacturados por Vaisala y la provisión de servicios de soporte, capacitación y mantenimiento en el marco de la política de servicios establecidas por Vaisala en el Segmento de Weather and Environment (WEA). Designación que tiene vigencia desde el pasado 10 de junio de 2022 y finaliza el 31 de diciembre de 2026, lo anterior como se muestra a continuación:

(Para aquellos casos en que se requiera licencia diligencie la siguiente información)

Tipo de Licencia: N/A **Se cuenta con la licencia: SI** ☐ **NO** ☒	**Está en trámite: SI** **NO** **X** (En caso afirmativo señale en las observaciones y/o recomendaciones el estado de tramite)

Observaciones y/o Recomendaciones:NO APLICA

8.CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR
(Describa en este punto las condiciones del contrato a celebrar)

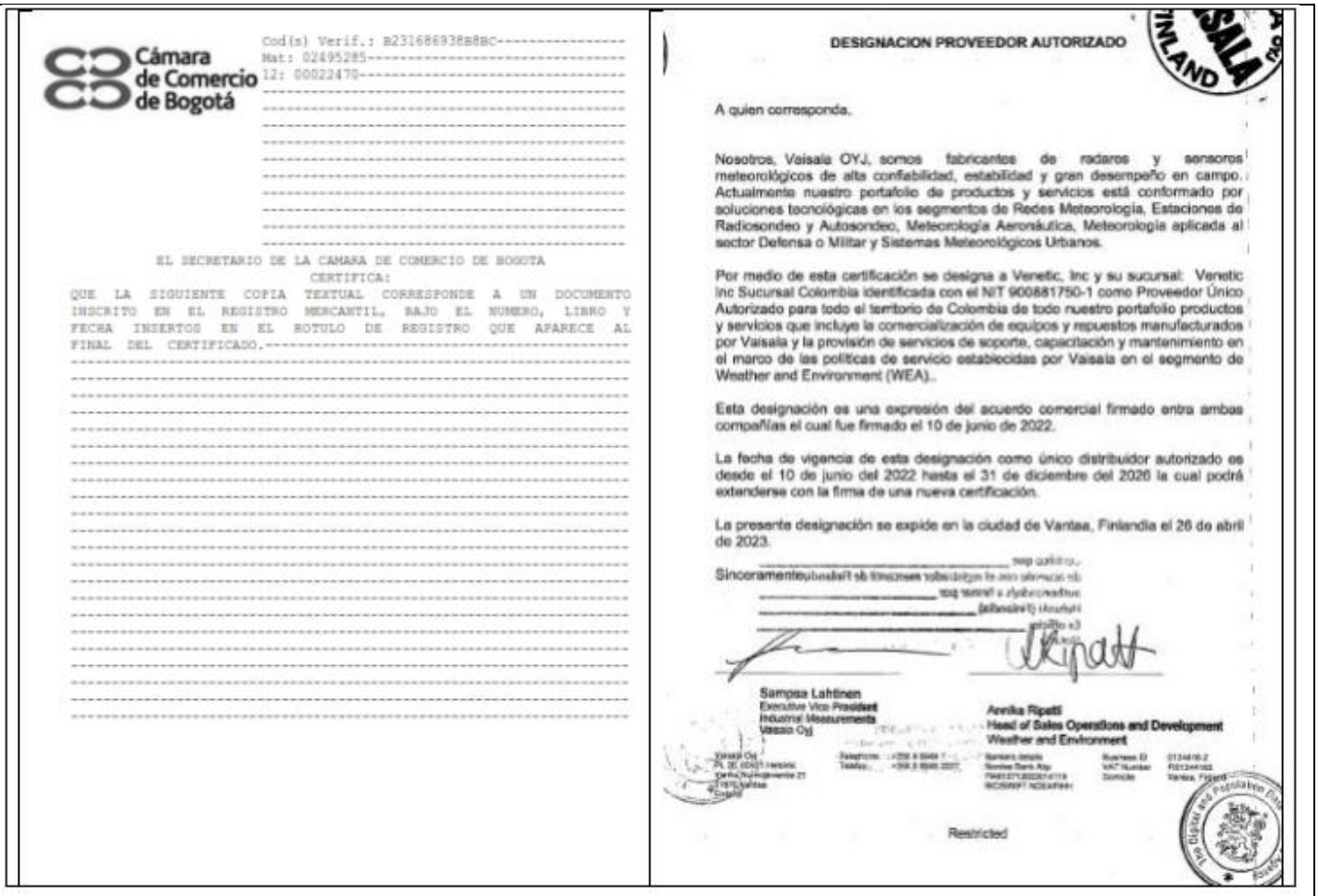
VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato será hasta por la suma de $1.755.526.080 **IVA INCLUIDO** y todos los costos directos e indirectos a que haya lugar.

NOTA: En caso de que se cuente con la exención del IVA, expedida por la ANLA, se podrán adquirir más cantidades de radiosondas RS41-SG Vaisala, con cargo al valor de esta exención.

FORMA DE PAGO. El IDEAM pagará al contratista el valor del contrato mediante un único pago, previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, y recibo a satisfacción de los bienes, objeto del contrato y la presentación de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula.

El cronograma de pagos para el presente Proceso de Contratación es el siguiente:

PAGO Nº	PORCENTAJE DE PAGO	ENTREGAS PARA EL PAGO
1	100%	Previo cumplimiento de las obligaciones del contrato, y recibo a satisfacción de los bienes, objeto del contrato y la presentación



Cámara de Comercio de Bogotá

Cod(s) Verif.: B231686938B8BC----------
Mat: 02495285----------
Id: 00022470----------

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
CERTIFICA:

QUE LA SIGUIENTE COPIA TEXTUAL CORRESPONDE A UN DOCUMENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL, BAJO EL NUMERO, LIBRO Y FECHA INSERTOS EN EL ROTULO DE REGISTRO QUE APARECE AL FINAL DEL CERTIFICADO.----------

DESIGNACION PROVEEDOR AUTORIZADO

A quien corresponda.

Nosotros, Vaisala OYJ, somos fabricantes de radares y sensores meteorológicos de alta confiabilidad, estabilidad y gran desempeño en campo. Actualmente nuestro portafolio de productos y servicios está conformado por soluciones tecnológicas en los segmentos de Redes Meteorología, Estaciones de Radiosondeo y Autosondeo, Meteorología Aeronáutica, Meteorología aplicada al sector Defensa o Militar y Sistemas Meteorológicos Urbanos.

Por medio de esta certificación se designa a Venetic, Inc y su sucursal: Venetic Inc Sucursal Colombia identificada con el NIT 900881750-1 como Proveedor Único Autorizado para todo el territorio de Colombia de todo nuestro portafolio productos y servicios que incluye la comercialización de equipos y repuestos manufacturados por Vaisala y la provisión de servicios de soporte, capacitación y mantenimiento en el marco de las políticas de servicio establecidas por Vaisala en el segmento de Weather and Environment (WEA)..

Esta designación es una expresión del acuerdo comercial firmado entre ambas compañías el cual fue firmado el 10 de junio de 2022.

La fecha de vigencia de esta designación como único distribuidor autorizado es desde el 10 de junio del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2026 la cual podrá extenderse con la firma de una nueva certificación.

La presente designación se expide en la ciudad de Vantaa, Finlandia el 26 de abril de 2023.

Sinceramente

Sampsa Lahtinen
Executive Vice President
Industrial Measurements
Vaisala Oyj

Annika Ripatti
Head of Sales Operations and Development
Weather and Environment

Restricted

		de los documentos relacionados en el parágrafo primero de la presente cláusula

PARAGRAFO PRIMERO: Para efectuar cada pago, EL CONTRATISTA deberá presentar:

a) Informe de las actividades desarrolladas y/o de los entregables.
b) Pantallazo de la publicación del informe de ejecución en la plataforma Secop II.
c) Certificado de recibido a satisfacción por el supervisor del contrato, en donde conste el estricto cumplimiento a satisfacción de las obligaciones y/o entregables del contrato.
d) Factura o documento equivalente. Según lo ordena el parágrafo segundo del artículo 2.8.1.7.6. del Decreto 1068 de 2015, la factura o documento equivalente debe describir el máximo nivel de detalle del gasto contratado de acuerdo al Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP o Catálogo de Productos.
e) Certificado de entrega en Almacen General del IDEAM, en los casos que resulte aplicable.
f) Recibos de pago y/o certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL).

Certifico que Saara Katriina Jaulos Riipinen
de acuerdo con el registrador mercantil de Finlandia está/n
authorizado/s a firmar por Vaisala Oyj
Helsinki (Finlandia)
Ex officio
Notaria
04-05-2023

SAARA KANTOKORPI
Henkilökohtaja, julkinen notaari
Härdelektrivare, notarius publicus
District Registrar, Notary Public

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Maa: Suomi / Land / Country: Finland
Tämän julkisen asiakirjan / Denna offentliga handling / This public document
2. on allekirjoittanut / är undertecknad av / has been signed by: Saara Kantokorpi
3. toimivassa / i egenskap av / acting in the capacity of: Notary Public
4. Sinä olevan leimamerkin on / är försedd med stämpel/sigill av / Bears the seal/stamp of: Digital and Population Data Services Agency
Todistetaan / Intygas / Certified
5. / i / at: Helsinki
6. / den / the: 4.5.2023
/ by: Taija Tiainen, Notary Public
8. Nro / Nr: H83844 / 2023
9. Sinetti/Leima / Stämpel/sigill: Allekirjoitus / Underskrift / Signature:

Tämä Apostille todistaa allekirjoituksen oikeaperäisyyden, missä ominaisuudessa yleisen asiakirjan allekirjoittaja on toiminut ja tarvittaessa yleisessä asiakirjassa olevan sinetin tai leiman.
Apostille ei todista sitovatko sen asiakirjan sisältöä, johon se on liitetty.

Denna Apostille bevisar endast äktheten av underskriften och i vilken egenskap undertecknaren av det allmänna dokumentet har verkat, samt vid behov även äktheten av sigillet eller stämpeln i det allmänna dokumentet.
Apostillen bevisar ej äktheten av dokumentets innehåll till vilket det är bifogat.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.
This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cámara de Comercio de Bogotá
NIT 860.007.322-9

INSCRITO EL DIA 19 DE MAYO DE 2023 BAJO EL NUMERO 00022470 DEL LIBRO XII A NOMBRE DE: VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA.

ACTO: LA SOCIEDAD VENETIC INC. SUCURSAL COLOMBIA CELEBRÓ CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL CON VAISALA OYJ.

MATRICULA: 02495285.
RECIBO No: 0323063447

EL SECRETARIO
LILIANA PATRICIA MORA CARDOZO - C.C 52,152,755

CERTIFICA:
QUE EL DOCUMENTO ANTERIOR FUE INSCRITO EN EL REGISTRO QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EN LA FECHA INDICADA EN EL ROTULO DE INSCRIPCION.

CERTIFICA:
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

CERTIFICA:
LA INFORMACION AQUI CONSIGNADA NO CONSTITUYE CERTIFICACION DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE ESTA COMPAÑIA.

BOGOTA D.C. 23 DE MAYO DE 2023.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, AUTORIZA CON SU FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO.

Asimismo, VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA es una empresa que se dedica a la prestación de servicios, diseño y comercialización de productos (compra y venta) de toda clase de equipos y sistemas, y especialmente relacionados con la ingeniería electrónica, eléctrica y de sistemas…. y opera en el mercado colombiano desde el año 2004.

4.DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 99 de 1993, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales- IDEAM, es un establecimiento público de carácter nacional adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, encargado del levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país, así como de establecer las bases técnicas para clasificar y zonificar el uso del territorio nacional para los fines de la planificación y el ordenamiento del territorio.

Según el Decreto 1076 de 2015, por el cual se organiza el sector ambiente y Desarrollo sostenible, en el artículo Nº 1.2.1.1.1 numerales 4, 7 y 10 establece, que el IDEAM, tiene la función de obtener, almacenar, analizar, estudiar, procesar y divulgar la información básica sobre hidrología, hidrogeología, meteorología, geografía básica sobre aspectos biofísicos, geomorfología, suelos y cobertura vegetal para el manejo y aprovechamiento de los recursos biofísicos de la Nación; de realizar el levantamiento y manejo de la información científica y técnica sobre los ecosistemas que forman parte del patrimonio ambiental del país; realizar estudios e investigaciones sobre recursos naturales; así como de acopiar, almacenar, procesar, analizar y difundir datos y allegar o producir información y los conocimientos necesarios para realizar el seguimiento de la interacción de los procesos sociales, económicos y naturales.

Para cumplir con parte de las funciones que le fueron asignadas, el IDEAM cuenta con la Subdirección de Meteorología; para ello el numeral 7 del artículo 13 del Decreto 291 del 29 de enero de 2004, le asignó a esta Subdirección, entre otras, las siguientes funciones:

"(…) 5. Aportar la información del área cognoscitiva de su competencia para la prestación del servicio de información ambiental, alertas, pronósticos y prevención de eventos meteorológicos y climáticos de carácter potencialmente catastrófico.

6. Orientar y coordinar las labores de meteorología sinóptica, aeronáutica y mareográfica que se desarrollen en los diferentes observatorios del país.

7. Establecer, planes y programas para la concentración, manejo, difusión e intercambio de observaciones y predicciones de los fenómenos meteorológicos, en la jurisdicción de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible y de otras entidades en materia de toma de datos y manejo de información en tiempo real.

8. Coordinar las actividades técnicas de observación y predicción de los programas de vigilancia meteorológica mundial de la Organización Meteorológica Mundial, OMM, del Programa Operativo de Meteorología de la Organización Aeronáutica Civil Internacional, OACI, el Programa Estudio Regional para el Fenómeno del Niño, ERFEN de la Comisión Permanente del Pacífico Sur, PPS, el Proyecto Piloto para la Medición del Nivel del Mar del Comité Oceanográfico Internacional, COI OMM, y aquellos que se requieran en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, PNUMA, y otros organismos internacionales.

10. Producir y proponer modelos e indicadores ambientales en el campo de la meteorología.

(…)

12. Aportar los criterios técnico-científicos para la instalación y operación de las estaciones meteorológicas de todo tipo: sinópticas, climatológicas, aeronáuticas, agrometeorológicas, de ecosistemas y deslizamientos, de radiosonda y especiales, del Instituto.

(…)

15. Supervisar el funcionamiento de la red de estaciones meteorológicas del IDEAM y de las otras entidades que las posean en el país y mantener el catálogo respectivo.

(…)

17. Aplicar los estándares y la normatividad internacional de la Organización Meteorológica Mundial, OMM, para la instalación, operación y mantenimiento de las redes de estaciones meteorológicas de Colombia.

18. Supervisar la generación, disponibilidad y suministro de la información meteorológica aeronáutica, necesaria para la prestación del servicio de meteorología a la aviación.

19. Planear el desarrollo de las infraestructuras meteorológicas dentro del IDEAM para darle apoyo a los diferentes sectores de la economía nacional. (…)"

La Subdirección de Meteorología implementa, genera y mejora modelos dinámicos, estadísticos e híbridos con los cuales se hacen los pronósticos del tiempo, predicciones climáticas y proyecciones de cambio climático, la mejora en dichos modelos es importante debido a que año a año, a través de la investigación a nivel nacional y mundial, hay una mejor comprensión del sistema climático y de sus interacciones en distintas escalas espacio-temporales, que deben ser incorporadas en los modelos del IDEAM.

Esta mejora también se debe a que, con el tiempo, se está aumentando la incorporación de mediciones directas: estaciones meteorológicas y estaciones de Radiosonda; e indirectas (Satélite, Radar entre otros), que se hacen sobre la atmósfera, las cuales deben ser incorporadas a los modelos para mejorar sus datos de entrada.

Colombia como Miembro de la Organización Meteorológica Mundial "OMM" y el IDEAM por ser la autoridad meteorológica nacional, genera y transmite día a día, a nivel mundial, la información meteorológica de superficie obtenida en diferentes sitios de Colombia, así como la información meteorológica de altura obtenida en la Red Nacional de Radiosondeo, de conformidad con lo señalado en la guía 305 - Guía del Sistema Mundial de Proceso de Datos de la Organización Meteorológica Mundial-OMM.

Un radiosondeo meteorológico consiste en el lanzamiento de una radiosonda que es impulsada por un globo meteorológico, el cual asciende hasta unos 25 kilómetros de altura, la radiosonda, que lleva adheridos diversos sensores para la medición de variables meteorológicas, transmite, a través de una frecuencia de radio, datos de temperatura, dirección y velocidad del viento, humedad relativa y presión atmosférica, a través de una antena de radiofrecuencia y un receptor GPS, se reciben los datos en la estación de trabajo en tierra, para luego ser almacenados y puestos a disposición de los usuarios. La utilidad de un radiosondeo es fundamental, porque permite conocer objetivamente y en tiempo real los valores de las variables meteorológicas en todas las capas de la atmósfera, permitiendo de esta manera verificar los contenidos de humedad, viento, temperatura y presión atmosférica en distintas alturas, la cual es representada en gráficas termodinámicas y en mapas meteorológicos, junto con la información de todos los países, para tener el diagnóstico a nivel mundial y poder pronosticar la evolución de la atmósfera para intervalos de tiempo determinados.

La información generada por los radiosondeos diarios de la atmósfera, es recibida, procesada, codificada y transmitida a los bancos de datos internacionales, y a los aplicativos institucionales, donde se realizan los mapas, gráficas y pronósticos, que hacen parte de las carpetas con la información en ruta que se les entrega a las aerolíneas para sus viajes nacionales e internacionales brindando mayor seguridad aérea a los diferentes usuarios.

Los modelos numéricos de predicción del tiempo necesitan esta clase de información para generar los diagnósticos y pronósticos del tiempo y el clima, y cuando se dejan de realizar este tipo de procedimientos, disminuye la calidad de los mismos.

La Organización Meteorológica Mundial, OMM, recomienda la instalación de una estación de radiosondeo cada 500 km, con el fin de lograr una cobertura adecuada en la generación de datos de altura, que permita realizar un acertado diagnóstico y pronóstico del comportamiento de las diferentes capas de la atmósfera.1 Por lo tanto el país debería contar mínimo con diez (10) estaciones de radiosondeo para cumplir con las normas técnicas internacionales, haciéndose necesario el emplazamiento gradual de estaciones de este tipo.

Para el cumplimiento de sus actividades y de sus objetivos misionales, en este caso, relacionados con la operación de la Red Nacional de Estaciones Meteorológicas de Altura, el IDEAM cuenta en la actualidad con cinco (5) estaciones de radiosonda ubicadas en los aeropuertos de las ciudades de, Barranquilla, Bucaramanga, Bogotá, Cali y Leticia, las cuales son operadas por personal propio del Instituto y con insumos adquiridos por el IDEAM. Adicionalmente cuenta con una estación de radiosondeo en San Andrés Islas, que

[1] Manual del Sistema Mundial de Observación – Volumen I – Aspectos Mundiales, adjunto II.2

se opera con personal propio, pero con insumos donados por la NOAA (Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de los Estados Unidos).

El manual del Sistema Mundial de Observación –documento 544 de la OMM, establece en su numeral 2.4.7 lo siguiente: "En una estación sinóptica de observación en altitud, la frecuencia de las observaciones debería ser de 4 al día a las horas fijas para las observaciones sinópticas en altura (0000, 0600, 1200 y 1800 UTC)" y en su numeral 2.10 literal b señala: "realizar sondeos por lo menos dos veces al día y a la mayor altura posible, dado que el SMOC (Sistema Mundial de Observación del Clima), requiere datos de ascensión hasta una altura de 30hpa".

Para obtener una mayor y mejor información, se deberían realizar dos radiosondeos diarios en las 5 estaciones ubicadas a lo largo del territorio nacional, usando diariamente como mínimo 10 radiosondas.

Esto significa que, si se cumplieran los radiosondeos diarios anuales estimados para el país, se usarían 3.650 radiosondas anuales, pero por limitaciones presupuestales, actualmente se realiza un radiosondeo diario a las 6 de la mañana, en 5 estaciones meteorológicas de altura, hay que tener en cuenta que una vez finalizado el procedimiento, la radiosonda cae a la superficie y ya no puede ser utilizada nuevamente.

Es importante señalar que el Instituto, como la autoridad meteorológica del país, es el principal responsable de cumplir con las obligaciones que Colombia ha suscrito a nivel internacional en esta materia, teniendo en cuenta que las recomendaciones señaladas por parte de la Organización Meteorológica Mundial a través de los manuales y guías, sólo serán vinculantes para los Estados de manera gradual y teniendo presente la capacidad técnica y presupuestal que tenga el estado para cumplir tal finalidad.

De acuerdo con lo anterior y para el caso que nos ocupa, es necesario señalar que las estaciones terrenas receptoras de la información generada por los Radiosondeos de la atmósfera que en la actualidad tiene instaladas el IDEAM, son todas de tecnología VAISALA OYJ y se encuentran actualizadas a la versión DigiCORA Sounding System MW41. Por tanto, requieren ser dotadas de Radiosondas RS41-SG marca VAISALA, ya que son las únicas radiosondas compatibles con estos equipos. Cualquier otra versión o marca de radiosondas no permitiría generar información ni mediciones de los parámetros atmosféricos en altura. En consecuencia, no sería posible enlazarlas, obtener recepción ni procesar la información necesaria para realizar, de manera regular, los sondeos diarios de la atmósfera. Es decir, tanto el equipo de recepción en tierra, las antenas y las radiosondas que se envían a la atmósfera deben ser, en este caso, de la misma marca.

Es así que los insumos a adquirir tienen como destino exclusivo las estaciones de radiosonda del Instituto fabricadas con tecnología VAISALA OYJ. A su vez, las estaciones deben ser operadas únicamente con insumos de dicho fabricante, ya que son compatibles y complementarios con los demás equipos utilizados en el radiosondeo, tales como transmisión, telemetría y recepción de datos. Conforme a lo establecido en la ficha técnica adjunta, y desde el punto de vista técnico, es necesario adquirir las radiosondas citadas a través de la firma VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA, quien es la representante exclusiva en Colombia de la empresa VAISALA OYJ, fabricante de las estaciones de radiosonda VAISALA OYJ y sus accesorios.

Vale aclarar que la infraestructura, los equipos y todos los componentes de las estaciones de Radiosonda del Instituto fabricadas con tecnología VAISALA OYJ se encuentran funcionando de manera efectiva, en óptimas condiciones para generar los productos requeridos por el IDEAM para atender los compromisos nacionales e internacionales en la oportunidad y con calidad de la información, por otro lado, de acuerdo al análisis del sector realizado, se estima que en caso de optar por el cambio de la infraestructura la entrega de los sistemas de radiosondeo instalados en los 5 puntos de medición tomaría alrededor de 45 días como mínimo, a los cuales se les debe sumar el tiempo adicional que se requiere para realizar las pruebas de funcionamiento, además del tiempo adicional que se requeriría para la capacitación de los funcionarios encargados de la operación de los sistemas de radiosondeo y del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, argumentos que se suman para no acudir al cambio de infraestructura de las estaciones de radiosondeo.

Complementario a lo anterior, debido a la ocurrencia del fenómeno del niño, fenómeno que requiere ser monitoreado y diagnosticado por el IDEAM y los datos obtenidos por el IDEAM en el proceso de radiosondeo, el objeto del contrato a celebrar es insumo principal

para el diagnóstico y pronostico del tiempo y el clima en el país, por lo que no es procedente realizar cambios en el sistema de tomas de información.

Todo esto basado principalmente en el importante costo de los sistemas receptores en tierra, lo que no permite la compra e instalación, o el cambio anual de todos los equipos además de la compra de los insumos para su operación. Igualmente es importante mencionar la disponibilidad limitada de presupuesto, por lo que se deben tomar las medidas para asegurar la operación continua de los Sistemas de Radiosondeo del IDEAM y cumplir así con los compromisos nacionales e internacionales adquiridos. Lo anterior sin perjuicio de la necesidad de oportunidad de los datos obtenidos a través del ejercicio de radiosondeo que no permitiría generar un cambio total de la red actual, por lo menos en la presente vigencia.

En virtud del principio de planeación, atendiendo a los tiempos de entrega de los bienes, previo proceso de solicitud de exención del IVA por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y el proceso de entrega de las mismas por parte del proveedor, se ha decidido adquirir el mayor número de radiosondas de acuerdo con el presupuesto que cuenta el instituto, con el fin de contar con un stock suficiente en el Almacén del Instituto, toda vez que el radiosondeo debe realizarse de manera continua y permanente durante los 365 días del año.

Cabe resaltar que los sistemas receptores en tierra son elementos cuantiosos, lo que no permite la compra e instalación, o el cambio anual de todos los equipos además de la compra de los insumos para su operación. Igualmente es importante mencionar la disponibilidad limitada de presupuesto, por lo que se deben tomar las medidas para asegurar la operación continua de los Sistemas de Radiosondeo del IDEAM y cumplir así con los compromisos nacionales e internacionales adquiridos.

Debido a que el IDEAM contaba con721 radiosondas, según certificado de existencia en almacén a 06 de enero de 2026, y se genera un uso de 5 radiosondas al día, una en cada estación a las 6am, con lo cual se realizarían radiosondeos únicamente durante 144 días más en las cinco (5) estaciones del país.

En virtud del principio de planeación, atendiendo a los tiempos de entrega de los bienes, previo proceso de solicitud de exención del IVA por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y el proceso de entrega de las mismas por parte del proveedor, se ha decidido comprar 1.270 radiosondas con el fin cubrir la vigencia que más se pueda, respecto del presupuesto disponible para el particular, toda vez que el radiosondeo debe realizarse de manera continua y permanente durante los 365 días del año.

Ahora bien, si se llegare a tramitar la exención del IVA, conforme lo establece la norma tributaria, los bienes a adquirir se encuentran excluidos del IVA de acuerdo con el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016, modificatorio del artículo 424 del Estatuto tributario, numeral 7, Decreto 2532 de 2001 y la Resolución 978 de 4 de junio de 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), por lo tanto una vez se autorice la exención, se estima la compra de 278 radiosondas adicionales, conforme al siguiente detalle:

Valor unitario radiosonda antes de Iva	$ 1.161.600
Valor unitario Iva radiosonda	$ 220.704
Valor radiosonda Iva Incluido	$ 1.382.304
Valor de 1270 radiosondas Iva Incluido	$ 1.755.526.080
Valor del IVA (19%) de 1270 radiosondas	$ 333.549.955,2
No. de radiosondas a adquirir con exención IVA	287
Total, de radiosondas a adquirir	1557

Así las cosas, se estima 721 de existencia + 1270(compra sin exención) + 287(con exención) = 2.278 radiosondas.

Teniendo en cuenta el certificado de existencia emitido por el área de almacén del IDEAM con corte al 06 de enero de 2026 el Instituto contaba con 721 radiosondas en inventario. Sumado a la adquisición proyectada de 1270 unidades con cargo al presupuesto

disponible, y 287 radiosondas adicionales que se estiman adquirir una vez se apruebe la exención del IVA, se proyecta una disponibilidad total de 2278 radiosondas para la vigencia 2026.

En este sentido, la adquisición de 1557 radiosondas permitirá garantizar la operación durante 311 días. No obstante, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal de la Entidad para la vigencia 2026, se contratará la totalidad de las 1557 radiosondas con el propósito de cubrir, la vigencia anual, a fin de alcanzar los estándares técnicos definidos por la Organización Meteorológica Mundial (OMM) y dar cumplimiento a los compromisos internacionales asumidos por el IDEAM durante dicho periodo.

Teniendo en cuenta que las radiosondas son bienes de consumo, pues los radios de transmisión de datos no son recuperables, se hace necesario suscribir un contrato con el fin de adquirir estos elementos para garantizar la obtención, medición y transmisión de la información de los parámetros atmosféricos en altura, tales como presión atmosférica, dirección y velocidad del viento, temperatura y humedad, datos estos de vital importancia para la generación de informes dirigidos a la atención y prevención de desastres naturales y de igual forma en la toma de decisiones de los diferentes sectores de la economía nacional.

Con la contratación de estos bienes, se dará cumplimiento al Renglón M0158, actividad PAA METEO-074, actividad PAA (METEO-074) Compra de Insumos Radiosondas.

5.CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHaramireo	ANGEL LUIS RAMIREZ OYOLA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	32-02-00-000	IDEAM-GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema:	13/01/2026 12:00:00 a. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	54326	Fecha Registro:	2026-01-13	Unidad / Subunidad ejecutora:	32-02-00-000 IDEAM-GESTION GENERAL						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto			Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	1.756.638.345,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	1.756.638.345,00	Saldo x Comprometer:	1.756.638.345,00	Vr. Bloqueado	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	54426	Fecha Registro:	2026-01-13	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
06 IDEAM-GG-SUBDIRECCION METEOROLOGIA	C-3204-0900-5-10101B-3204041-02 ADQUIS. DE BYS - ESTACIONES METEOROLÓGICAS MEJORADAS - FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO E INFORMACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN, RECUPERACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL NACIONAL	Nación	11	CSF						
					Total:	1.756.638.345,00	0,00	1.756.638.345,00	1.756.638.345,00	0,00

Objeto:	RENGLON M0158, ACTIVIDAD PAA 3204041-01, ORFEO20264000008373, (METEO-074)COMPRA DE INSUMOS RADIOSONDAS

Firma Responsable

6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

(Definir las especificaciones esenciales, hacer una clara definición del objeto y del tipo contractual)

1. **OBJETO CONTRACTUAL:** (METEO-074) Compra de Insumos Radiosondas

2. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** Las radiosondas RS41-SG-VAISALA, con sensores para realizar la medición en altura de parámetros meteorológicos como temperatura, viento, humedad relativa y presión atmosférica, conforme las especificaciones determinadas en la ficha técnica adjunta:

Descripción	Cantidad
VAISALA Radiosonda RS41-SG	1270
UNA VEZ SE CONCLUYA CON EL TRAMITE DE EXCLUSION DEL IVA	287
TOTAL RADIOSONDAS A ADQUIRIR	**1557**

*Lo anterior según la ficha técnica adjunta.

Nota. La cantidad total establecida es estimada ya que se fija de forma definitiva una vez se concluya con el trámite de exclusión de IVA.

g) Para el último pago deberá presentar proyecto de acta de liquidación en el caso de que el contarto sea objeto de liquidación o proyecto de cierre de expediente contractual en caso en que el contrato no sea objeto de liquidación de conformidad con lo pactado en el contrato y lo estipulado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los pagos se consignarán en la cuenta de ahorros o corriente que por escrito señaló EL CONTRATISTA en el formato de registro de terceros y cuentas bancarias.

PARAGRAFO TERCERO: El monto total pagado no podrá exceder el valor total del contrato. Todos los pagos estarán sujetos a la programación y disponibilidad mensual del P.A.C., conforme a la normatividad vigente emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito público y al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el proceso de Gestión Financiera, incluidos en el Sistema de Gestión Integrado del Instituto. Asi mismo, si los documentos para realizar el pago se radican en el mes de diciembre, estará sujeto además a la circular de cierre emitida por el Ministerio de Hacienda y crédito Publico Admon SIIF Nación y/o a la constitución de cuentas por pagar. Una vez se realice el pago del presente contrato, los saldos sin ejecutar que hubieren sido asignados para el mismo, serán liberados por el Grupo de Presupuesto del IDEAM previa solicitud por parte del supervisor, garantizando así la debida gestión de los recursos durante la presente vigencia.

PARAGRAFO CUARTO: Si la factura o documento equivalente no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en el presente documento. Los retardos que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y éste no tendrá derecho al pago de intereses de ninguna naturaleza.

PARAGRAFO QUINTO: Del pago que se realice al contratista, serán descontados **todos los impuestos y retenciones** a que haya lugar.

Nota: Solo de resultar aplicable por el objeto o actividades a ejecutar, de cada pago que se realice al contratista, serán descontados todos los impuestos y retenciones incluyendo el pago de la contribución parafiscal estampilla Pro - Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia, y la contribución al FONSECON de acuerdo con la Ley 1738 de diciembre 18 de 2014 que prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010. Lo anterior sin perjuicio de la aplicación de retenciones por concepto de otros impuestos o contribuciones que la dependencia contable considere aplicables en atención a las disposiciones vigentes.

PARÀGRAFO SEXTO: La Entidad sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo aceptará pagos a terceros, salvo situaciones expresamente permitidas por la normativa que resulte aplicable.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que en el evento que el valor a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior sin sobrepasar el valor estimado del contrato.

9. BIENES O SERVICIOS EXCLUIDOS DE IVA
(Describa si los bienes y/o servicios a contratar se encuentran excluidos del IVA)

Los bienes a contratar se encuentran excluidos del IVA de acuerdo con el artículo 175 de la Ley 1819 de 2016, modificatorio del artículo 424 del Estatuto tributario, Decreto 1564 de 2017 y la Resolución 2000 de 2017 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

El IDEAM enviará solicitud de exclusión de IVA de los elementos a adquirir a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), por considerarse que se trata de elementos destinados a la construcción, instalación, montaje y operación de sistemas de control y monitoreo, necesarios para el cumplimiento de las disposiciones, regulaciones y estándares ambientales vigentes, para lo cual deberá acreditarse tal condición ante el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS).

NOTA: En caso de que se obtenga la exclusión del IVA, expedida por la ANLA, se podrán adquirir más unidades de radiosondas RS41-SG Vaisala, con cargo al valor de la exención, para lo cual las partes modificarán el contrato en lo relacionado.

10.PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **30 de noviembre de 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento.

11.OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la presente contratación y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Ejecutar el objeto del contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
3. Cumplir con: el objeto del contrato, las especificaciones técnicas mínimas descritas en los estudios previos, documentos previos, ficha técnica de existir, invitación pública o pliego de condiciones, según aplique, así como la propuesta presentada; los cuales hacen parte integral del contrato. Igualmente, debe responder por la calidad del objeto contractual.
4. Entregar los bienes o servicios contratados en la forma estipulada en los estudios previos, documentos previo y demás documentos que lo componen, esto, dentro de los plazos descritos en los cronogramas, de llegar a existir, o en el plazo de ejecución.
5. Preparar, así como presentar los informes sobre las actividades desarrolladas que le sean solicitados, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor del contrato, si se hace necesario. Igualmente, debe asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. De la misma forma, acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
6. Atender los requerimientos que efectúe la entidad relacionados con la prestación del servicio. De la misma forma debe realizar los actos necesarios, así como tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.
7. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
8. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
9. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
11. Tener en cuenta cuando aplique las medidas sanitarias y de bioseguridad instauradas por el gobierno nacional, así como cumplir el protocolo de bioseguridad de la Entidad para las actividades que impliquen trabajo presencial en el lugar de ejecución, así como el suministro de todos los elementos que se requieran para llevar a cabo dichas actividades, sin costo alguno para la Entidad.
12. Constituir, cuando aplique, y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, cuando así se pacte, en los términos establecidos en el estudio previo y en la invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda). De igual manera, se obliga a ajustar o modificar los amparos en la manera que lo determine no solo el contrato, sino además las estipuladas en los: estudios previos, documentos previos, invitación pública o pliego de condiciones (según corresponda) y demás documentos que lo componen, que se encuentren de manera expresa o cuando de la naturaleza propia. del negoció jurídico se haga necesario su modificación o ampliación.
13. Constituir, cuando aplique, la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual y las demás garantías en los términos establecidos en el contrato, así como mantenerla vigente durante la vigencia del contrato.

14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
15. Informar oportunamente durante la ejecución del contrato al supervisor de éste, las variaciones que se presenten al régimen de imposición por IVA u otras cargas tributarias, en atención a los seguros contratados o al régimen tributario del contratista.
16. Acreditar mediante certificación el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales, expedida por el revisor fiscal de la sociedad o el representante legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007 del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
17. Asumir, cuando aplique, el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, impuestos, transporte, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas; como las demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato.
18. Reparar los daños e indemnizar por los perjuicios que cause a la Entidad, debido al incumplimiento del contrato.
19. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
20. Suscribir el contrato derivado del proceso de selección en la fecha que se le indique, a través de la plataforma SECOP II.
21. Subir a la plataforma transaccional SECOP II, la(s) póliza(s) que se solicite(n) contractualmente en el término establecido por la entidad.
22. Suscribir oportunamente con el supervisor del contrato las modificaciones contractuales a las que hubiera lugar, así mismo el acta de liquidación una vez finalizado el contrato y dentro de los términos establecidos por la ley.
23. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del contrato o por el ordenador del gasto.
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1.993.
25. Atender los lineamientos y políticas generales, así como dar cumplimiento a los procesos, subprocesos e instructivos del Sistema de Gestión de Calidad definidos por el IDEAM que se relacionen con el objeto del contrato.
26. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución de las obligaciones contractuales.
27. Declarar la potencial materialización de conflicto de interés cuando se presente alguna situación que genere riesgo a viciar la objetividad de su apoyo en el impulso de los procesos o respuestas o conceptos que deban ser presentados por su parte, cuando aplique.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Entregar los bienes objeto de la presente contratación dentro del plazo estipulado y cumpliendo cada una de las especificaciones conforme a la ficha técnica adjunta.
2. La entrega debe hacerse en las instalaciones del almacén del IDEAM ubicado en la Calle 12 N° 42B-44 de la Ciudad de Bogotá D.C. y debe dejarse constancia de ello en la correspondiente acta de entrada al almacén.
3. La entrega de los bienes objeto del contrato deberá soportarse con la respectiva factura, en cuyo contenido se debe discriminar la relación de los bienes con el respectivo valor. La factura deberá estar acompañada del documento del cumplimiento de obligaciones parafiscales.
4. Asumir los gastos y costos que demande el transporte para la entrega de los bienes objeto de la contratación, en general cualquier otra erogación necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y contractuales.
5. Garantizar que los elementos objeto del contrato cumplan estrictamente con las especificaciones técnicas descritas.
6. Los bienes entregados deberán ser nuevos, de primera calidad, no remanufacturados, los cuales deben venir en sus respectivas cajas y debidamente empacados.
7. Reemplazar los bienes que no cumplan con las especificaciones de la ficha técnica del producto o que resulten defectuosos en un lapso no superior a cuarenta (40) días calendario.
8. Prestar el servicio de soporte técnico dentro del marco del objeto contractual.
9. El contratista se obliga a suministrar hasta aproximadamente doscientas ochenta y siete (287) radiosondas modelo RS41-SG de la marca Vaisala, de conformidad con el ahorro generado y con cargo al valor correspondiente a la exención del Impuesto sobre las Ventas (IVA), de acuerdo con las especificaciones técnicas que se anexan al presente estudio previo, las cuales hacen parte integral del mismo. En todo caso, una vez culminado y aprobado el trámite de exención del IVA, la cantidad definitiva de radiosondas a suministrar estará determinada por el valor del ahorro efectivamente obtenido y demás condiciones del mercado.

10. Entregar dentro de los primeros (05) días hábiles siguientes al inicio de ejecución del contrato, documentos necesarios debidamente diligenciados para proceder con el trámite de exclusión de IVA ante la ANLA.

NOTA: Los productos, informes y en general los resultados de las ejecuciones de los contratos resultantes de este proceso, serán propiedad intelectual del IDEAM.

OBLIGACIONES DEL IDEAM.

1. Pagar oportunamente los recursos establecidos para la realización de objeto del contrato.
2. Participar en la supervisión del Contrato a través de los representantes previamente designados para el efecto.
3. Verificar el cumplimiento del cronograma del contrato.
4. Prestar el apoyo que se requiera en el desarrollo del contrato dentro de los términos del mismo, conforme las funciones del IDEAM.
5. Mantener comunicación continúa con EL CONTRATISTA a través del supervisor relacionada con cualquier aspecto de orden técnico u operativo que incida en la ejecución de las obligaciones pactadas e implique modificaciones al contrato.
6. Verificar que EL CONTRATISTA presente los documentos señalados en el contrato para el pago.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los servicios serán solicitados y autorizados mediante la firma del supervisor del contrato designado por el IDEAM para tal fin. Ningún otro servidor público distinto al supervisor del contrato está autorizado para ordenar servicios, por lo tanto, el IDEAM no tramitará pagos por servicios autorizados por personal diferente al Supervisor del contrato

12. ENTREGAS

EL CONTRATISTA deberá entregar dentro del periodo de ejecución del contrato:

Bienes a entregar: Se deben entregar los siguientes elementos (ficha técnica adjunta):

Descripción	Cantidad
VAISALA Radiosonda RS41-SG	1270
UNA VEZ SE CUENTE CON LA EXCLUSIÓN DEL IVA	287
TOTAL RADIOSONDAS A ADQUIRIR	**1557**

Lo anterior según la ficha técnica adjunta.

Lugar de ejecución: La entrega debe hacerse en las instalaciones del almacén del IDEAM ubicado en la Calle 12 N° 42B-44 de la Ciudad de Bogotá D.C. y debe dejarse constancia de ello en la correspondiente acta de entrada al almacén.

13.SUPERVISIÓN

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el servidor Nelson Blady Buitrago Camargo que actualmente ocupa el empleo Técnico Administrativo código 3124 grado 16 y que actualmente es **COORDINADOR DEL GRUPO DE METEOROLOGÍA AERONÁUTICA**, o el funcionario que designe el ordenador del gasto, mediante comunicación efectuada por la Oficina Asesora Jurídica, de acuerdo con la solicitud de la dependencia, quien deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1°del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, así como el manual de supervisión e interventoría de la Entidad.

Comprende vigencias futuras: SI [ ] NO [X] En caso afirmativo, indique cuáles vigencias futuras se comprometen y si están aprobadas:

Año_____ valor $ _____ Aprobada: Si __ No__

14. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL VALOR DEL CONTRATO[2]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Teniendo en cuenta que la modalidad de contratación, es la contenida en el literal g) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 contempla dentro de la modalidad de contratación directa la adquisición de bienes o servicios con un proveedor cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado y que a su turno, el artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015 señala que se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional, el valor del contrato es el establecido en la propuesta presentada por VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA.

Para el efecto se señala el valor de la oferta presentada por el proveedor exclusivo VENETIC INC SUCURSAL COLOMBIA, la cotización No. BD20251020MY144 Rev. 2, fechada el 5 de enero de 2026; a efectos de estimar el valor total del contrato así:

.

Valor unitario radiosonda antes de Iva	$ 1.161.600
Valor unitario Iva radiosonda	$ 220.704
Valor radiosonda Iva Incluido	$ 1.382.304
Valor de 1270 radiosondas Iva Incluido	**$ 1.755.526.080**
Valor del IVA (19%) de 1270 radiosondas	$ 333.549.955,2
No. de radiosondas a adquirir con exención IVA	287
Total, de radiosondas a adquirir	1557

De conformidad con lo anterior, el presupuesto requerido para la presente contratación es de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL OCHENTA PESOS ($ 1.755.526.080), IVA INCLUIDO, incluyendo los costos directos e indirectos a que haya lugar.

15.ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación, por la modalidad de selección que aplica en este caso, la presente contratación no está cubierta por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio.

16.ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN[3]

(Indique y soporte la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles)

Se adjunta a los estudios previos el análisis del riesgo, respectivo.
Ver anexo adjunto.

[3] Se recomienda tener en cuenta los riesgos establecidos por la Entidad – Mapa de Riesgos.

17. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Se adjunta a los estudios previos el análisis del sector, respectivo.
Ver anexo adjunto.

18.GARANTÍAS A EXIGIR AL CONTRATISTA [4]

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor del INSTITUTO, con ocasión de la ejecución del presente contrato y de su liquidación a través de cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo señalados en la Subsección 1 "*GENERALIDADES*" de la Sección 3 "*GARANTÍAS*" de la Capitulo 1 "*SISTEMAS DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN*" y Título 1 "*CONTRATACIÓN ESTATAL*" de la Parte 2 "*REGLAMENTACIONES*" del del Libro 2 "RÉGIMEN REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" del Decreto 1082 de 2015, en aras de salvaguardar el interés público ante un eventual incumplimiento, se requerirá la constitución de garantías respecto de los amparos de cumplimiento y calidad del servicio, según lo siguiente:

Tipo o Clase de garantía	Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo/Etapa
Garantía	Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	Por una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al término de ejecución y doce (12) meses más.
Garantía	Cumplimiento del contrato	Por una suma equivalente al Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	Con vigencia igual al término de ejecución y seis (6) meses más.

19. VERIFICACIÓN DE CATALOGÓ DE ACUERDOS MARCOS DE PRECIO

- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para el Suministro de Combustible de Aviación II
- Catálogo de Panela, aromáticas e infusiones
- Acuerdo Marco Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II
- Uniformes para Labor y Usos Varios
- IAD/SDA de Software por Catálogo II
- Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza
- Servicio Integral de Aseo y Cafetería V
- Acuerdo Marco para el suministro de Combustible Nacional III
- IAD/SDA para la prestación de servicios de Medios de Comunicación Solidarios, Alternativos y Digitales.
- Catálogo para la adquisición de Servicios Digitales y Electrónicos de confianza, del IAD de MiPymes
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Instrumento de Agregación de Demanda para compras a la Economía Popular – Consumibles de Impresión
- AMP Confecciones y Calzado
- AMP Material de Intendencia III
- Acuerdo Marco de Precios de Confecciones y Calzado
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Acuerdo Marco para la adquisición de servicios de Nube Privada IV
- Acuerdo Marco para el suministro, adquisición y dispensación de medicamentos
- Acuerdo Marco de Sistemas Fotovoltaicos de Generación y Almacenamiento
- Acuerdo Marco para la adquisición de Ayudas Humanitarias
- Adquisición de Elementos para la Primera Infancia y Educación
- Acuerdo Marco para la adquisición de Material de Intendencia y Materia Prima
- Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES
- Adquisición de Equipos Biomédicos II

- IAD/SDA para la compraventa o suministro y distribución de Productos de Papelería por parte de las entidades a través de MIPYME.
- IAD Servicios Financieros III
- IAD de Servicios Postales de Pago
- Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV
- Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales y aerotransportadas
- Servicios de Nube Pública IV
- IAD-Adquisición de Medicamentos de Control Especial Monopolio del Estado III
- Acuerdo Marco de Servicios de BPO III
- Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias
- Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III
- Suministro de elementos de Material Pedagógico y la entrega de los mismos a nivel nacional
- Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
- Vehículos III
- Acuerdo marco de precios confecciones y calzado

Esta información fue consultada el 13 de enero de 2026 en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco

18. FIRMAS

Nombre de quien solicita la contratación.



Firma: _____
Nombre: **NELSON BLADY BUITRAGO CAMARGO**
Coordinador Nacional Grupo de Meteorología Aeronáutica



Firma: _____
Nombre: **TENIENTE CORONEL DIANA CAROLINA RUEDA DIMATE**
Cargo: subdirectora de Meteorología